



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

N° 001 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 14 de Febrero de 2007

Visto, el Dictamen N° 004-2007-CAYC/PP, de fecha 31 de enero de 2007, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización;

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, ha evaluado la solicitud de la Gerencia de Servicios Comerciales, referida a la prórroga del plazo de presentación de Declaración Jurada de Permanencia en el Giro Autorizado de Negocios, hasta el 31 de marzo de 2007;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2001-C/PP, se establece en su Artículo Primero que durante el mes de enero de cada año se hará la presentación gratuita con carácter general de una Declaratoria Jurada Anual de Permanencia en el Giro autorizado, con la finalidad de no perjudicar al contribuyente toda vez que solamente un 20 % ha cumplido con la presentación de su documentación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 180-2007-GAJ/MPP, de fecha 31 de enero de 2007, señala que es facultad del pleno del Concejo, en ejercicio de su autonomía normativa, y se encuentra dentro del marco legal aprobar la prórroga del plazo para la presentación de Declaración Jurada de Permanencia en el Giro del Negocio, a fin de incentivar en un mayor plazo la concurrencia de los administrados a cumplir con su obligación de presentación de Declaratoria Jurada Anual de Permanencia en el giro autorizado;

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen N° 004-2007-CAYCP/PP, de fecha 31 de enero de 2007, recomienda que la prórroga del plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro de Negocio Autorizado, sea hasta el 31 de marzo de 2007;

Que, sometido el Dictamen N° 004-2007-CAYCP/PP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de febrero de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Prórrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro de Negocio Autorizado, hasta el 31 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, y al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para los fines consiguientes.

/f/sb.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. A. AUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE